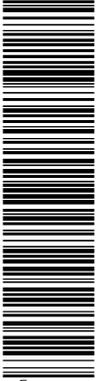


DOCUMENTO .MEMORIA: 00. MEMORIA PRESUPUESTOS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OZNL7-7CLKP-NE8SI</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/11/2023 12:24. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 10/11/2023 12:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/11/2023 12:41



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2061397 OZNL7-7CLKP-NE8SI 880D1D5686C2322B0F29A3B828D8E18FA470EB25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc.do?ent_id=10)



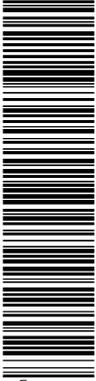
### MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

En virtud de lo dispuesto en el art. 168.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al Presupuesto de este Organismo Autónomo habrá de unirse, preceptivamente, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

En este sentido, el Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística- RESTAURA- de la Diputación Provincial de Badajoz fue creado por esta Diputación, en sesión plenaria de 31 de marzo de 2023, por unanimidad, estando prevista su entrada en funcionamiento en el ejercicio 2024, por lo que resulta necesario la aprobación, una vez constituido, de unos Presupuestos que permitan desarrollar el conjunto de funciones que se atribuyeron a través de sus Estatutos, publicados en el B.O.P nº 102, de 31 de mayo de 2023 y que vienen recogidas, concretamente, en el artículo 3:

- a) La asistencia técnica a los municipios en materia de Urbanismo, en el deber de conservación y declaración de ruina, en conservación y defensa de los bienes municipales y en contaminación acústica.
- b) El ejercicio de las competencias de inspección urbanística, que hayan sido delegadas o convenidas con los distintos municipios, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística por la legislación urbanística aplicable.

DOCUMENTO MEMORIA: 00. MEMORIA PRESUPUESTOS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OZNL7-7CLKP-NE8SI</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/11/2023 12:24. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 10/11/2023 12:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/11/2023 12:41

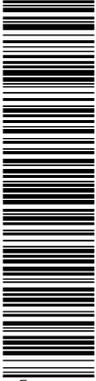


Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2061397 OZNL7-7CLKP-NE8SI B80D1D5686C232B0E29A3B828D8E18F4470EB25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10)



- c) El ejercicio de las competencias de protección de la legalidad urbanística que hayan sido delegadas o convenidas con los distintos municipios, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística, u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística por la legislación urbanística aplicable. Incluye los correspondientes procedimientos de ejecución.
- d) El ejercicio de las competencias sancionadoras en materia de urbanismo, que hayan sido delegadas o convenidas con los distintos municipios, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística por la legislación urbanística aplicable. Incluye los correspondientes procedimientos de ejecución.
- e) La puesta en conocimiento ante el Ministerio Fiscal o ante los órganos del orden jurisdiccional penal, de los hechos que, a resultas de las actuaciones de comprobación a que se refiere la letra b), se consideren constitutivos de delito sobre la ordenación del territorio y urbanismo.
- f) La prestación de cualquier otra actividad o servicio, derivado o necesario, para la mejor efectividad de las anteriores, incluidos el asesoramiento técnico y jurídico en aquellos municipios que lo soliciten.
- g) La tramitación y gestión de expedientes municipales en materia del deber de conservación y declaración de ruina en los municipios.
- h) La tramitación y gestión de expedientes municipales en la conservación y defensa de los bienes de dominio público y patrimoniales, en el ámbito territorial del municipio.

DOCUMENTO .MEMORIA: 00. MEMORIA PRESUPUESTOS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OZNL7-7CLKP-NE8SI</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/11/2023 12:24. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 10/11/2023 12:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/11/2023 12:41



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2061397 OZNL7-7CLKP-NE8SI B80D1D5686C232B0E29A3B828D9E18F4470EB25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmadoc>.id=10



- i) La tramitación y gestión de expedientes municipales en contaminación acústica, conforme a la normativa europea, autonómica y del propio municipio.
- j) La tramitación y gestión de expedientes municipales relacionados con la materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- k) Cualquier otra que le sea atribuida por la Diputación Provincial, en relación con las materias de competencia municipal en materia urbanística, medioambiental y defensa del patrimonio municipal, que le fueren encomendadas o delegadas por los municipios de la provincia de Badajoz.

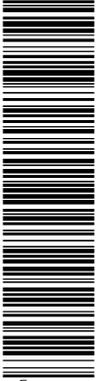
Así, este Presidente, en cumplimiento del art. 7.3.i.a) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística, eleva el proyecto de presupuesto, cuyo importe asciende a **1.888.000,00 euros** en su estado de gastos e ingresos, para su aprobación por el órgano competente, rigiéndose el mismo por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2024.

Si se analiza brevemente el presupuesto, remitiéndome para un estudio más detallado al Informe económico-financiero, se constata que el Presupuesto se distribuye entre los Capítulos I, II, VI y VIII en su estado de gastos, teniendo una mayor preponderancia el Capítulo I, al configurarse la estructura de personal para llevar a cabo las funciones encomendadas, principalmente personal técnico y jurídico; y el Capítulo II para hacer frente a los gastos en bienes y servicios en gastos corrientes.

Con respecto al Capítulo VI, se han consignado 160.000 euros para la puesta en marcha de las oficinas, adquiriéndose mobiliario o equipos para procesos de la información entre otros.

Finalmente, en lo relativo al estado de gastos, el Capítulo 8 tiene unos créditos de 20.000 euros destinados a los anticipos a los trabajadores de Organismos, como consecuencia del Acuerdo que regula las relaciones de trabajo entre la Diputación de Badajoz y su personal funcionario.

DOCUMENTO MEMORIA: 00. MEMORIA PRESUPUESTOS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OZNL7-7CLKP-NE8SI</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 10/11/2023 12:24. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 10/11/2023 12:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/11/2023 12:41



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2061397 OZNL7-7CLKP-NE8SI B80D1D5686C232B0629A3B828D9E18FA470EB25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



Por otro lado, en cuanto al estado de ingresos, se erigen suficientes para hacer frente a los gastos previstos, financiándose, principalmente por los ingresos derivados de las sanciones en los expedientes de disciplina urbanística junto con la transferencia de corriente de la entidad matriz.

A tenor de lo anterior, se elevan unos Presupuestos del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística – RESTAURA-, sin déficit inicial y nivelado en su estado de gastos e ingresos. Unos Presupuestos que plasman la apuesta de esta Institución para generar igualdad y contribuir a la prestación de servicios públicos de calidad en los Municipios protegiendo a nuestros Alcaldes y Alcaldesas, así como a la consolidación de una administración más eficaz.

**En Badajoz, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.**